



Municipalidad de Pinamar

Av. E. Shaw N° 18 - (B7167BSN) Pinamar, Pcia. de Bs. As. Argentina.
Tel.: (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

0638/2024

Pinamar, 20 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La Ordenanza 5818/2020 y el expediente 4123-2739/2023 C1 - Anexo I C1, C2, C3 Y C4 Anexo II C 1 y C2; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 5818/2020 instauró un procedimiento especial para la exposición pública del proyecto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Pinamar.

Que conforme dicha ordenanza, el Departamento Ejecutivo debe convocar a la ciudadanía una vez remitido el Presupuesto al Honorable Concejo Deliberante, de forma previa a que se dé tratamiento definitivo de los mismos.

Que la exposición puede ser presencial, virtual o mixta y debe llevarse a cabo dentro del plazo de diez (10) a quince (15) días desde la convocatoria.

Que se debe permitir la formulación de preguntas de parte de los participantes.

Que el procedimiento debe garantizar la participación ciudadana, la publicidad de los actos públicos, la transparencia y el acceso a la Información.

Que el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, a través de sus sitios web y sus departamentos de prensa, deben dar amplia difusión de la convocatoria y poner a disposición de la ciudadanía los expedientes escaneados.

Que el Departamento Ejecutivo debe instrumentar los medios que corresponda para transmitir en directo la exposición y generar un archivo filmico de acceso público sobre cada presentación.

Que el Departamento Ejecutivo tiene intención de poner a consideración de la comunidad el proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2024.

Que se debe confeccionar el acto administrativo que materialice lo expresado.

POR ELLO:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar, en ejercicio de atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convocase a la comunidad del partido de Pinamar a la exposición pública del proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2024, que estará a cargo de los representantes del Departamento Ejecutivo y se llevará a cabo por videoconferencia, a través de la plataforma digital Microsoft Teams, el lunes 08 de abril de 2024, 10:00 hs

Dr. FRANCISCO M. MC RITES
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

C. JUJAN BARGÜEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR





Municipalidad de Pinamar

Av. E. Shaw N° 18 - (B7167BSN) Pinamar, Pcia. de Bs. As. Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

0638/2024

ARTÍCULO 2°: Para poder participar de la exposición, las personas interesadas deberán inscribirse previamente mediante el envío de un correo electrónico a la dirección audienciapublica@pinamar.gob.ar, indicando nombre, apellido, DNI y domicilio del interesado. En el mismo correo, se podrán incluir hasta 3 (tres) preguntas que se deseen efectuar a los representantes del Departamento Ejecutivo sobre el proyecto de Presupuesto en cuestión, las cuales serán respondidas durante el desarrollo de la videoconferencia.

ARTÍCULO 3°: El plazo máximo para enviar el correo electrónico del artículo 2° será hasta el jueves 04 de abril de 2024, 10:00 hs. Los correos electrónicos recibidos posteriormente no serán tenidos en cuenta.

ARTÍCULO 4°: La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente decreto inhabilitará a las personas a participar de la exposición pública, sin excepción alguna.

ARTÍCULO 5°: Aquellas personas que cumplan con la inscripción previa, en la forma y con los datos exigidos por el presente instrumento, recibirán un correo electrónico con el enlace de ingreso a la videoconferencia en cuestión. Dicho link será también comunicado oportunamente a los Concejales del Honorable Concejo Deliberante y a los funcionarios del Departamento Ejecutivo para su participación.

ARTÍCULO 6°: Durante la videoconferencia, los representantes del Departamento Ejecutivo deberán otorgar a los participantes la oportunidad de realizar preguntas que tengan como único fin despejar dudas relacionadas a las respuestas obtenidas como producto de las consultas enviadas oportunamente por correo electrónico (conforme art. 2°).

ARTÍCULO 7°: Encomendase a la Dirección de Comunicación y Prensa la mayor difusión del presente decreto y convocatoria, a través de su sitio web oficial de la Municipalidad de Pinamar y por los medios que estime corresponder.

ARTÍCULO 8°: Requierase al Honorable Concejo Deliberante la mayor difusión del presente decreto y convocatoria, a través de su sitio web oficial y por los medios que estime corresponder.

ARTÍCULO 9°: Encomendase a la Dirección de Comunicación y Prensa la carga en la página web de la Municipalidad de Pinamar, del expediente 4123-2739/2023 C 1 - Anexo I - C 1, 2, 3 y 4 para su consulta por parte de los interesados.

ARTÍCULO 10°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese



Dr. FRANCISCO M. MONTES
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Lic. JUAN IBARGUREN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR